



ORDENANZA N° 3370/2023

VISTO:

La Ordenanza N°3338/2023 y la sanción de la Ley Provincial N°14.203; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la citada Ordenanza se solicita al Gobierno Provincial en el marco de la Ley N°12.385 y su Decreto Reglamentario N°117/05, el porte de fondos no reintegrables correspondientes a los saldos de FOM 2020, 2021 y 2022, y el monto total correspondiente al año 2023.

Que el monto total ascendía a la suma de Pesos Sesenta y Un Millones Trescientos Tres Mil Quinientos Veintiuno con 57/100 (\$61.303.521,07), y sería destinado a adquisición de: A) dos camiones nuevos o usados de 200 HP a 250 HP. Uno de ellos equipado con caja volcadora de 10 m³, nueva o usada. El otro equipado con dispositivo de riego de entre 8.000 y 10.000 litros de capacidad de tanque, nuevo o usado. B) Un camión chasis (solamente) nuevo o usado, de alrededor de 300 HP. C) Una pick - up mediana, cabina doble, tracción simple, nueva o usada, sin preferencia de marca, modelo 2015 en adelante.

Que mediante la Ley Provincial N°14.203 faculta a Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe, en forma excepcional para el año 2023, a afectar hasta el cincuenta por ciento (50%) del destino de los ingresos provenientes del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados creado por la Ley N°12385, para ser aplicado a gastos corrientes.

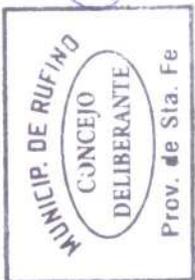
Que, teniendo en cuenta que el dinero no ha sido recibido, la Municipalidad de Rufino cuenta con fondos disponibles dentro de la asignación correspondiente al año 2023.

Que la calle América, arteria de conexión clave entre el Barrio General San Martín y el resto de nuestra ciudad, resulta, además, alcanzada por el recorrido diario de transporte urbano y es el nexo fundamental para la llegada a la Escuela N°6426 "Club de Leones".

Que realizar una obra de pavimentación y de cordón cuneta en esta calle, será un eje fundamental para la conectividad urbana y la unión de los sectores de nuestra ciudad, beneficiando directamente a nuestros vecinos, promoviendo seguridad vial, elevando su calidad de vida y, de igual manera, mejorando la estética de la localidad.

Que la actual situación económica-financiera aconseja solicitar los beneficios que concede la Ley;

WALTER ENRIQUE SANTO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO




VIRGINIA GIRAUDO LEONE
PROSECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO

Sanciona la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Solicitase a la Secretaría de Integración y Fortalecimiento Institucional, se le asigne a ésta administración el importe de Pesos Veintitrés Millones Seiscientos Veintisiete Mil Doscientos Setenta y Cinco con 52/100 (\$23.627.275,52), que no excede del 50% de los fondos que, en virtud de la Ley N°12.385, le corresponden para el año 2023, para ser afectados a gastos corrientes en el marco de la Ley N°14.203.

ARTICULO 2º: Solicitase al Gobierno Provincial en el marco de la Ley N°12.385 y su Decreto Reglamentario N°117/05, EL CAMBIO DE DESTINO DE LOS FONDOS NO REINTEGRABLES, correspondientes a:

- a) FOM 2023: 50% NO AFECTADO A GASTOS CORRIENTES \$23.627.275,51.
- b) SALDO FOM 2022: \$13.954.594,01.
- c) SALDO FOM 2021: \$75.310,74.
- d) SALDO FOM 2020: \$19.065,79.

MONTO TOTAL DE LOS FONDOS NO REINTEGRABLES CAMBIO DE DESTINO:
\$37.676.246,05.

Los fondos se destinarán para la realización de las obras pavimento y cordón cuneta, cuyo detalle se menciona a continuación:

1) OBRA DE PAVIMENTO:

Calle América entre Lavalle e Iriondo.

2) OBRA DE PAVIMENTO Y CORDÓN CUNETA:

Calle Iriondo entre América y Berutti.

Calle Berutti entre Iriondo y Pedroni (50 metros desde la intersección de Berutti e Iriondo).

VALOR DE REFERENCIA:

Total de las obras de cordón cuneta y pavimento:	\$77.438.993,04.
Monto solicitado	\$37.676.246,05



Concejo Deliberante



3
Santa Fe 159
Tel: (03382) 420841
(6100) RUFINO
Santa Fe

La diferencia que surge entre el valor de las obras y el monto solicitado (\$39.762.746,99), será afrontado por los contribuyentes beneficiados por la obra a través del sistema de CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS.

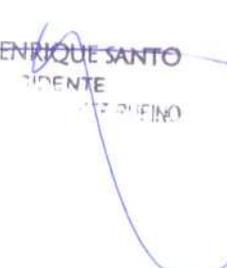
ARTICULO 3º: Deróguese la Ordenanza N° 3338/2023.

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

SALA DE SESIONES, Rufino 30 de noviembre de 2023.-


VIRGINIA GIRAUDO LEONE
PROSECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO




WALTER ENRIQUE SANTO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

MUNICIPALIDAD DE RUFINO	
MESA DE ENTRADAS	
D. <u>1</u>	Nº EXPTE
M. <u>12</u>	HORA <u>9 12.</u>
A. <u>2023</u>	Firma <u>[Signature]</u>

ANÁLISIS DE COSTOS HORMIGÓN.

Cálculo Valor Hora Empleado Planta Permanente

Categoría 12 con 10 años de antigüedad

Octubre 2023

Salario Básico = \$	199.770,42
Antigüedad = \$	39.954,08
Adicionales 20% = \$	39.954,08
Total = \$	279.678,59
Proporcional SAC \$	23.306,55
Proporcional Vacaciones \$	11.653,27
+ 12 % Imprev. (Lic. Enferm., gtos grales) \$	33.561,43
Total = \$	348.199,84
+ Aporte Jubilatorio 17,2% \$	59.890,37
+ Aporte IAPOS 6% \$	20.891,99
Total Salario c/Aportes \$	428.982,21

(22 días de 6 hs.) 132 hs Normales

VALOR HORA HOMBRE = \$ 3.249,87

Se ejecuta: 1 cuadra cada 6 días,

Se trabaja en doble turno; es decir, jornadas de 12 hs.

6 días a la semana (lunes a sábado)

Las cuadrillas están integradas por 8 personas.

Hs. Hombre para ejecutar 530 mts lineales de pavimento de Hormigon.

27 días x 12 hs. x 8 personas = **2592Hs**

COSTO 2592 hs. x \$ 3249,87 = **\$ 8.423.663,04**

Movimiento de suelo, nivelacion.

Motoniveladora \$ 13000/hs.

Retroexcavadora \$ 10000/hs.

Camion Volcador \$ 7200/hs.

Total x Hs \$ 30.200

Hs. Maquina para la ejecucion de las tareas.

15 dias x 12 hs: **180 Hs**

COSTO 180 hs. x \$ 30200 = **\$ 5.436.000,00**

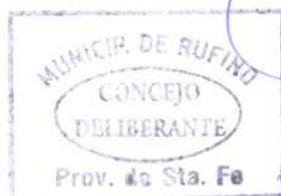
Materiales H° calidad H 25.

\$ 66645/m3 x 954 m3.

\$ 63.579.330,00

Costo Total	\$ 77.438.993,04
-------------	-------------------------


VIRGINIA GIRAUDO LEONE
PROSECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO




WALTER ENRIQUE SANTO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO